RESOLUCION Nº 287/11.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/11 "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE", Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DEL ARQ. CARLOS MEZA, HASTA EL MONTO TOTAL DE G. 173.231.707 IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 30, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 23 de junio de 2011.-

VISTO: El Memorándum a través del cual el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/11 **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE"**;

CONSIDERANDO: Que, el aludido Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Los términos del memorando presentado por el Comité designado contienen la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de L.C.O. sub exánime. El informe final se ajusta al Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03

Según el documento analizado, por Resolución del Directorio Nº 175/11 de fecha 19.04.11, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 10/11, aprobándose igualmente el correspondiente pliego de bases y condiciones. Añade que por nota U.O.C. de fecha 28.04.11, se comunica a la D.N.C.P. el inicio del presente procedimiento, dando así cumplimiento a las disposiciones del Art. 19 del Decreto Nº 21909/03. Se menciona igualmente la Disponibilidad Presupuestaria por 200.000.000 en Tipo 3 prog. De Inversión: Rubro 520-10 Construcciones.

Que, se informa que las empresas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17.05.11, fueron: 1) ELEMEC S.R.L. G. 206.849.200; 2) CONSTRUCTORA ALPE G. 227.038.800; 3) NORESTE S.A. G. 222.000.000; 4) TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. G. 173.831.620 y 5) ARQ. CARLOS MEZA F. G. 173.231.706. Todas las ofertas con IVA incluido.

Que, seguidamente se procede al análisis, estudio y evaluación de ofertas, señalando el Comité de Evaluación de Ofertas: "...en atención a lo dispuesto en los Arts. 61, 63 y 11 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas, atendiendo al Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que es por el TOTAL. Se verifica el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial de los oferentes, verificándose que se ha dado cumplimiento a este requisito por parte de los mismos. Seguidamente se detallan los criterios de calificación consistentes en capacidad legal; experiencia general en obras; experiencia específica en construcción; capacidad financiera; capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos, notándose que los oferentes cumplen con los criterios mencionados. Se hace mención a que la oferta presentada por la firma Arq. CARLOS MEZA F. presenta errores aritméticos de redondeo, notificándose de ello a la firma y aceptando ésta la corrección realizada, quedando la oferta cotizada en G. 173.231.707. Posteriormente se selecciona a dicha oferta como la más baja, resultando que la misma se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos".

Que, la conclusión a la que arriba el Comité de Evaluación, señala que: "...se concluye que la firma del Arq. CARLOS MEZA, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante una adjudicación a su favor".

Que, en la propuesta de adjudicación, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que: "...Atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 61, 63 y 11 del Decreto Nº 21909/2003, el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado la oferta presentada por la firma del Arq. CARLOS MEZA, cumple y se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** a dicha firma la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2011 **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE"** hasta el monto total de G. 173.231.707 IVA incluido.

En base a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2011 **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE"**; el mismo se ajusta a lo dispuesto en los Art. 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, *por lo que esta Asesoría Jurídica*, no encuentra reparo alguno de orden, que obste a la adjudicación prevista en el Art. 28 de la Ley supra citada, de conformidad a la propuesta del Comité de Evaluación de ofertas; recomendando al Sr. Presidente elevar los antecedentes al Honorable Directorio de la Entidad para su estudio y consideración;

POR TANTO,

En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Aprobar** el informe final del comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2011 "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE".

Resolución Nº 287/11, hoja 2.-

2° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2011 **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE"**, la firma del Arq. CARLOS MEZA F., hasta el monto total de G. 173.231.707 IVA incluido

3° **Facultar** al Presidente de la Institución, Abog. Vidal Francia Zaracho, a suscribir el contrato correspondiente con el Arq. CARLOS MEZA F.

4° **Encargar** a la Asesoría Jurídica de la Institución la confección del contrato a ser suscrito con la firma del Arq. CARLOS MEZA F.

5° **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de la erogación autorizada por la presente Resolución, conforme con la correspondiente cláusula del contrato a ser suscrito con la firma del Arq. CARLOS MEZA F, y la imputación presupuestaria correspondiente en Tipo 3 – Programa de inversión. Rubro 520-10 - Construcciones, del Presupuesto vigente de la Entidad.

6° **Comunicar** a quien corresponda y cumplido, archivar.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. (R) PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. GUIDO JOSE ORTELLADO SOSA
Miembro Titular

U.O.C.

RESOLUCIÓN N° 315/11.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 287/11 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011 EN SU ARTICULO 4º, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 32 DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 07 de julio de 2011.

VISTO: La solicitud del Jefe de la Unidad de Operativa de Contrataciones de la Institución, de rectificar el Articulo 4° en el cual se encarga a la Asesoría Jurídica de la Institución, a confeccionar el contrato correspondiente con la empresa del Arq. Carlos Meza F., correspondiente a la L.C.O. N° 10/11 "Construcción y Ampliación de Cercado Perimetral en la Terminal portuaria de Ciudad del Este";

CONSIDERANDO: Que, corresponde a la U.O.C., la redacción del contrato correspondiente con la empresa del Arq. Carlos Meza F.;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE

1º **Rectificar** la Resolución del Directorio **Nº 287/11 de fecha 23 de junio de 2011, específicamente en su Art. 4º**, quedando de la siguiente forma:..." **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Institución la confección del contrato a ser suscripto con la firma del Arq. CARLOS MEZA F., correspondiente a la L.C.O. N° 10/11 "Construcción y Ampliación de Cercado Perimetral en la Terminal portuaria de Ciudad del Este".

2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. R. PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. GUIDO JOSE ORTELLADO SOSA
Miembro Titular